
 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 1 de 41

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA  
FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES FACULTAD DE  
MEDICINA ALBERTO HURTADO**

**Av. Honorio Delgado 430 – Urb. Ingeniería  
San Martin de Porres  
[www.upch.edu.pe](http://www.upch.edu.pe)**

<b>Actualización</b>	<b>Revisión:</b>	<b>Aprobación:</b>		<b>Fecha de Emisión</b>
Comisión de Actualización Juan Carlos Quispe Cuba Enrique Castañeda Saldaña Victoria González Falla	Dra. María Paola Lucía Llosa Isenrich Decana	Consejo de Facultad	Consejo Universitario	
	14.02.2014	18.02.2014	26.03.2014	25.04.2014

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 2 de 41


NOTA:

- Comisión de Actualización, ACFMAH #7030/2013-05-14
  - Dr. Juan Carlos Quispe Cuba
  - Dra. Carmen Victoria González Falla
  - Dr. Enrique Castañeda Saldaña
  - Ing. Héctor Martín Castro Cruz
- El ROF de la FMAH Versión 2.0 fue aprobado por Consejo Universitario con Resolución Rectoral N° 393-2014-UPCH-CU

Bitácora:


Antigua Actualización

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>
<b>ACTUALIZADO</b>	Dr. Juan Miyahira Dr. Oscar Vidarte Dr. Enrique Castañeda	Comisión de Actualización	17/02/2011
<b>REVISADO</b>	Dr. Luis Caravedo Reyes	Decano Facultad de Medicina Alberto Hurtado	21/03/2011
<b>APROBADO</b>		Consejo de FMAH Consejo Universitario	29/03/2011 06/04/2011


 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 3 de 41

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
Finalidad .....	5
Base Legal .....	5
Alcance .....	5
Generalidades .....	5
Ámbito .....	6
Elaboración, Aprobación, Difusión y Actualización.....	6
<b>TÍTULO I</b> .....	7
Naturaleza, Finalidad y Funciones Generales .....	7
<b>TÍTULO II</b> .....	8
De la Estructura .....	8
<b>CAPÍTULO I</b>	
De los Órganos de Gobierno y Dirección.....	9
Consejo de Facultad.....	9
Del Decanato .....	11
Del Vicedecano.....	13
<b>CAPÍTULO II</b> .....	14
De los Órganos de Apoyo.....	14
De la Dirección de Planificación, Gestión y Administración.....	15
De la Secretaría Académica.....	16
De la Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología .....	17
De la Unidad de Gestión de la Calidad y Gestión de Egresados.....	19
De la Unidad de Responsabilidad Social y Relaciones Interinstitucionales	19
De las Unidades de Coordinación Docente de las Sedes Hospitalarias .....	20
De la Unidad de Bienestar y Desarrollo del Recurso Humano .....	22
De la Unidad de Epidemiología Clínica .....	22
De la Unidad de Salud Comunitaria y Atención Primaria.....	24
<b>CAPÍTULO III</b> .....	26
De los Órganos de Asesoramiento.....	26
Del Comité Técnico Administrativo .....	26
Del Comité Técnico Académico.....	27
Del Comité Consultivo .....	27
De los Comités de Currículo .....	28

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 4 de 41

<b>CAPÍTULO IV</b> .....	29
De los Órganos de Línea Académicos .....	29
De las Direcciones .....	29
De la Dirección de la Carrera de Medicina.....	29
De la Dirección de Posgrado y Especialización .....	30
De la Dirección de las Carreras de la.....	32
Escuela de Tecnología Médica .....	32
De los Departamentos Académicos .....	33
 <b>CAPÍTULO V</b> .....	 36
De los Órganos de Línea No Académicos .....	36
De los Servicios Universitarios de Apoyo.....	36
 <b>TÍTULO III</b> .....	 37
De las Relaciones Internas y Externas de la FMAH.....	37
 <b>TÍTULO IV</b> .....	 37
Del Regimen Laboral.....	37
 <b>TÍTULO V</b> .....	 38
Del Regimen Económico.....	38
 <b>TÍTULO VI</b> .....	 38
Disposiciones Complementarias.....	38
 <b>TÍTULO VII</b> .....	 39
Disposición Final.....	39
 <b>ORGANIGRAMA</b> .....	 40

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 5 de 41

## INTRODUCCIÓN

La Facultad de Medicina Alberto Hurtado (FMAH), es una Unidad de Gestión de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) y tiene como misión formar médicos y tecnólogos médicos con capacidad de desempeño en escenarios diversos y cambiantes, investigar y producir nuevo conocimiento y tecnología, brindar servicios de calidad, sustentando sus acciones en bases éticas, humanistas y científicas y vinculándose a la sociedad con responsabilidad social.

La visión de la FMAH es ser líder en la formación de médicos y tecnólogos médicos, en la investigación, en la prestación de servicios y en contribuir a la solución de problemas de salud de la sociedad.

El logro de la misión y de la visión, debe desarrollarse con una cultura organizacional que fomente el buen clima laboral y optimice la utilización de los recursos con criterios de eficiencia y equidad.

## FINALIDAD

La finalidad de este Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es que la FMAH cuente con un instrumento que formalice la estructura de la organización y sus funciones y oriente el esfuerzo institucional hacia el cumplimiento de su misión y visión y al logro de sus objetivos, así como precisar las responsabilidades y efectuar en forma coherente las acciones de dirección, supervisión y control.


## BASE LEGAL

- Ley Universitaria 23733 y sus modificatorias
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, aprobado el 1 de marzo del 2012
- Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, aprobado por el Consejo Universitario en sesión del 23 de noviembre del 2012 y ratificado en Asamblea Universitaria en sesión del 09 de enero del 2013

## ALCANCE

Todos los órganos estructurales y funcionales de la FMAH deben aplicar y cumplir el presente reglamento.

## GENERALIDADES

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 6 de 41

En cumplimiento de los dispositivos señalados y dentro del proceso de descentralización, la FMAH de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, ha definido su naturaleza, organización y funciones, en correspondencia con la complejidad de los servicios que presta.

El presente reglamento contiene la naturaleza, finalidad, alcance, estructura orgánica, funciones y las disposiciones legales y normativas que regulan su funcionamiento. Tendrá vigencia mientras la base legal que lo sustenta no se modifique.

## ÁMBITO

El ámbito del presente ROF es la Facultad de Medicina Alberto Hurtado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Su domicilio legal es Av. Honorio Delgado 430, Urbanización Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, Lima, Perú.

## ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

### Elaboración

- El Consejo de Facultad conforma una comisión para la elaboración y actualización del ROF


### Aprobación

- El ROF es revisado y aprobado por el Consejo de Facultad y elevado al Consejo Universitario para su ratificación

### Difusión

- La publicación del ROF, se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la FMAH, empleando formato A5 (148 x 210 mm).
- La distribución del ROF, debe comprender a:
  - Órganos de gobierno
  - Órganos de dirección
  - Órganos de línea académicos y no académicos
  - Órganos de apoyo y asesoría
  - Archivo de la Facultad
  - Oficina de Control Interno de la Universidad
  - Dirección de Planificación de la Universidad

### Actualización

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 7 de 41

- La modificación del ROF procede cuando se apruebe o modifique una disposición por el Consejo de Facultad o por un órgano de mayor jerarquía que afecte directa o indirectamente la naturaleza, organización, funciones, atribuciones o servicios de la FMAH

## **TÍTULO I**

### **NATURALEZA, FINALIDAD Y FUNCIONES GENERALES**


**ART. 1°.** La FMAH es una Unidad de Gestión de la UPCH conformada por docentes, estudiantes, personal no docente, al servicio de la comunidad, unidos en las tareas de investigar, enseñar y aprender y prestar servicios de salud, preferentemente en función de la realidad nacional.

**ART. 2°.** Son fines de la FMAH:

- a) Formar profesionales con espíritu humanista, científico, con alto nivel académico y competencia profesional en las áreas de la medicina y tecnología médica, dotados de una mentalidad creadora y crítica frente a la institución y la realidad nacional, comprometidos en servir a la sociedad, contribuyendo al avance científico y tecnológico del Perú y el mundo.
- b) Realizar y fomentar la investigación en ciencias y tecnología, en las áreas de la medicina y la tecnología médica, propiciando además la creación intelectual y artística.
- c) Brindar servicios de salud con calidad y eficiencia.
- d) Conservar y acrecentar el conocimiento y la cultura universal para transmitirlos al individuo y a la comunidad.

**ART. 3°.** Corresponde a la FMAH las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar los programas académicos y los currículos correspondientes al pregrado, posgrado y especialización
- b) Planificar, organizar, mantener y evaluar los servicios intra y extramurales requeridos para el cumplimiento de sus fines
- c) Promover, elaborar, ejecutar, evaluar y controlar proyectos de docencia, investigación, servicio y responsabilidad social, relacionados con problemas de salud
- d) Elaborar propuestas técnicas que sirvan de base para la ejecución de planes y programas de salud
- e) Promover y coordinar las buenas relaciones con otras instituciones, a fin de posibilitar la investigación y la formación del personal profesional y técnico
- f) Establecer acuerdos, convenios y contratos con otras entidades para asegurar el cumplimiento de sus fines y funciones

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 8 de 41

- g) Emitir dictámenes y opinión en los asuntos de su competencia
- h) Otras funciones que se encuentren en el área de su competencia

## **TÍTULO II**

### **DE LA ESTRUCTURA**

**ART. 4°.** La FMAH tiene la siguiente estructura orgánica:

**a) ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN**

- Consejo de Facultad.
- Decanato

**b) ÓRGANOS DE APOYO**

- Dirección de Planificación, Gestión y Administración
- Secretaría Académica
- Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología
- Unidad de Gestión de la Calidad y Gestión de Egresados
- Unidad de Responsabilidad Social y Relaciones Interinstitucionales
- Unidades de Coordinación Docente de las Sedes Hospitalarias
- Unidad de Bienestar y Desarrollo del Recurso Humano
- Unidad de Epidemiología Clínica
- Unidad de Salud Comunitaria y Atención Primaria

**c) ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

- Comité Técnico Académico
- Comité Técnico Administrativo
- Comité Consultivo
- Comités de Currículo


**d) ÓRGANOS DE LÍNEA ACADÉMICOS**

- Dirección de la Carrera de Medicina
- Dirección de Posgrado y Especialización
- Dirección de las Carreras de la Escuela de Tecnología Médica (ETM)
- Departamento Académico de Clínicas Médicas
- Departamento Académico de Clínicas Quirúrgicas
- Departamento Académico de Ciencias Preclínicas y de Apoyo
- Departamento Académico de Tecnología Médica

**e) ÓRGANOS DE LÍNEA NO ACADÉMICOS**

- Servicios Universitarios de Apoyo



 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 9 de 41

## CAPÍTULO I

### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

#### CONSEJO DE FACULTAD

**ART. 5°.** El Órgano de gobierno de mayor jerarquía de la FMAH, lo constituye el Consejo de Facultad.

**ART. 6°.** El Consejo de Facultad está constituido por:

- a) El Decano, quien lo preside
- b) El Vicedecano
- c) Ocho representantes de los profesores de la Facultad, de los cuales cuatro (50%) serán de categoría principal, dos de la categoría asociada (25%) y dos de la categoría auxiliar (25%)
- d) Dos alumnos de la Facultad
- e) El Secretario Académico, con voz pero sin voto, quien actuará de secretario del Consejo
- f) Los directores, los jefes de Unidades, y los jefes de Departamentos Académicos de la Facultad, se integran por invitación, con voz pero sin voto

**ART. 7°.** Los representantes de los profesores son elegidos por un periodo de dos años, mediante proceso electoral.


**ART. 8°.** Los representantes de los alumnos son elegidos por un periodo de un año, mediante proceso electoral.

**ART. 9°.** Son causales de vacancia a la representación de profesores y alumnos en el Consejo de Facultad:

- a) Renuncia aceptada por el Consejo de Facultad
- b) Cese en la carrera docente por límite de edad o culminación de estudios en el caso de los estudiantes
- c) Impedimento físico o mental permanente
- d) Sufrir condena por delito doloso
- e) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas
- f) Inasistencia, justificadas o no justificadas, a seis sesiones ordinarias o extraordinarias, consecutivas o no consecutivas en un año

**ART. 10°.** En caso de producirse una vacancia en el Consejo de Facultad, ésta será comunicada al Comité Electoral Universitario de la UPCH


**ART. 11°.** En caso de no poder asistir por motivo justificado a más de dos sesiones consecutivas del Consejo de Facultad, los representantes de profesores o alumnos, podrán ser reemplazados por su accesitario por el tiempo

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 10 de 41

requerido, con la aprobación del Comité Electoral Universitario, ante el que el representante debe hacer la gestión

**ART. 12°.** Son funciones del Consejo de Facultad:

- a) Elegir al Decano y Vicedecano de la Facultad, así como pronunciarse sobre su renuncia y declarar la vacancia del cargo respectivo
- b) Establecer la política de gobierno de la Facultad
- c) Aprobar el Plan General de Desarrollo, el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual de la Facultad
- d) Aprobar el presupuesto anual y evaluar su ejecución.
- e) Aprobar los convenios y contratos de competencia de la Facultad
- f) Aprobar los currículos de pregrado y los programas de especialización y posgrado y elevarlos al Consejo Universitario para su ratificación
- g) Proponer los currículos de maestría y doctorado de la Facultad y elevarlos al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación.
- h) Aprobar los Reglamentos, Normas y Procedimientos de la Facultad y de sus áreas operativas y elevarlos al Consejo Universitario para su conocimiento
- i) Aprobar los Manuales de Organización y Funciones y de Normas y Procedimientos de la Facultad y de sus áreas operativas y elevarlos al Consejo Universitario para su conocimiento
- j) Aprobar el plan de trabajo y el informe memoria del Decano, evaluarlos y pronunciarse sobre los mismos
- k) Evaluar y aprobar los proyectos de desarrollo presentados por las áreas operativas
- l) Aprobar la propuesta del número de vacantes para los concursos de admisión, de acuerdo a las modalidades de ingreso y elevarlo al Consejo Universitario
- m) Aprobar el cuadro de necesidades de personal docente y no docente
- n) Aprobar la evaluación de los docentes, realizada por el comité específico nominado para tal fin
- o) Proponer al Consejo Universitario para su posterior elevación a la Asamblea Universitaria, la incorporación, creación o supresión de secciones, departamentos académicos y escuelas dependientes de la Facultad
- p) Pronunciarse sobre los informes y estudios que presenten las comisiones de la Facultad, elevando al Consejo Universitario aquellos que por su naturaleza, requieran de su aprobación.
- q) Aprobar la dación de grados académicos y títulos profesionales y elevarlos al Consejo Universitario para su otorgamiento.
- r) Proponer al Consejo Universitario la dación de grados y títulos honoríficos.
- s) Designar a propuesta del Decano, a los directores, jefes de Unidades, jefes de Departamentos Académicos, coordinadores de Secciones, coordinadores de áreas de gestión y miembros de las comisiones de la Facultad, dando cuenta al Consejo Universitario

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 11 de 41

- t) Designar a propuesta del Decano, al Secretario Académico de la Facultad
- u) Determinar las sedes hospitalarias que requieran de Dirección de Coordinación Docente, a propuesta del Decano
- v) Resolver todas las situaciones no contempladas en los Reglamentos, Manuales y Normas y Procedimientos de la Facultad

**ART. 13°.** Son atribuciones del Consejo de Facultad:

- a) Evaluar la gestión de las áreas operativas
- b) Priorizar los gastos e inversiones de la Facultad
- c) Solicitar y proponer la remoción de funcionarios que ocupen cargos de confianza, a propuesta del Decano.
- d) Garantizar la realización del proceso de autoevaluación y mejoramiento continuo de la calidad en la Facultad.
- e) Aprobar y aceptar las donaciones destinadas a la FMAH y las que la FMAH realiza
- f) Conceder licencia a los profesores entre 31 días y seis meses dando cuenta al Consejo Universitario.
- g) Dictar las disposiciones e imponer sanciones a que hubiere lugar, dando cuenta al Consejo Universitario.

### **DEL DECANATO**


**ART. 14°.** El Decano de la Facultad es un profesor elegido, quien ejerce sus funciones con las facultades generales y específicas que el cargo le confiere, con el fin de cumplir con los objetivos de la Facultad.

**ART. 15°.** Para cumplir sus funciones cuenta con los órganos de apoyo y asesoría siguientes: Secretaria Académica, Comité Técnico Académico, Comité Técnico Administrativo, Comité Consultivo, Dirección de Planificación, Gestión y Administración, Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología, Unidad de Gestión de la Calidad y Gestión de Egresados, Unidad de Responsabilidad Social y Relaciones Interinstitucionales, Unidad de Epidemiología, Unidad de Salud Comunitaria y Atención Primaria y comisiones y centros ad hoc de acuerdo a sus requerimientos.

**ART. 16°.** El Decano es el representante de la Facultad, preside el Consejo de Facultad y ejecuta sus acuerdos.

**ART. 17°.** Para ser elegido Decano se requiere:

- a) Ser profesor principal de la Facultad por lo menos con diez años de antigüedad en la docencia, de los cuales tres deben ser en esta categoría.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 12 de 41

b) Tener el grado de doctor.

**ART. 18°.** El Decano y el Vicedecano son elegidos conjuntamente por un periodo de tres años y pueden ser reelegidos para el periodo inmediato.

**ART. 19°.** En caso de ausencia o impedimento temporal del Decano, éste será reemplazado por el Vicedecano, en caso de ausencia de éste, por el profesor del Consejo de Facultad al que le corresponde el primer lugar en el orden de precedencia en la carrera docente y así sucesivamente.

**ART. 20°.** Son causales de vacancia en el cargo de Decano:


- a) Renuncia aceptada por el Consejo de Facultad
- b) Jubilación
- c) Impedimento físico o mental permanente
- d) Sufrir condena por delito doloso
- e) Abandono del cargo por más de siete días
- f) Incumplimiento de los deberes y funciones fijados por la ley, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y el presente reglamento.

**ART. 21°.** La vacancia en el cargo de Decano será contemplada en una sesión extraordinaria del Consejo de Facultad.

**ART. 22°.** En caso de vacancia del Decano se procederá a una nueva elección dentro de los tres meses de producida.

**ART. 23°.** Son funciones del Decano:

- a) Ser el representante de la Facultad
- b) Dirigir y controlar la aplicación de la política de gobierno de la Facultad, en concordancia con la política institucional de la Universidad
- c) Convocar y presidir las sesiones de Consejo de Facultad y hacer cumplir sus acuerdos
- d) Convocar y presidir las sesiones del Comité Técnico Académico, Comité Técnico Administrativo y Comité Consultivo
- e) Supervisar y asegurar el normal funcionamiento de la Facultad y el mantenimiento de la disciplina en todas las dependencias docentes y administrativas
- f) Dirigir y controlar las actividades administrativas, académicas y de servicio de la Facultad
- g) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y las Normas y Reglamentos de la Institución
- h) Dar cuenta al Consejo Universitario de los acuerdos del Consejo de Facultad
- i) Presentar y sustentar el Plan Operativo Anual y el presupuesto de la Facultad ante el Consejo de Facultad, para su aprobación

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 13 de 41

- j) Presentar al Consejo de Facultad el informe memoria anual, publicarlo y difundirlo entre los miembros de la Facultad
- k) Presentar al Consejo de Facultad el informe memoria de su periodo, publicarlo y difundirlo entre los miembros de la Facultad
- l) Proponer al Consejo de Facultad las modificaciones al ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF) y Normas y Procedimientos de la Facultad y de sus dependencias, para su aprobación
- m) Proponer al Consejo de Facultad a los directores, jefes de Unidades, jefes de Departamentos Académicos, Coordinadores de Sección y secretario académico.
- n) Someter a consideración del Consejo de Facultad los proyectos y recomendaciones formuladas por las comisiones
- o) Las demás que le otorgue la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad y el presente Reglamento

**ART. 24°.** Son atribuciones del Decano:

- a) Emitir voto y voto dirimente en caso de empate en las sesiones del Consejo de Facultad
- b) Firmar a nombre de la Facultad, conjuntamente con el Rector y el Secretario General, los grados académicos y títulos profesionales.
- c) Designar a los editores jefes de las revistas científicas
- d) Proponer al Consejo de Facultad la creación de comisiones asesoras, unidades y centros para su aprobación
- e) Proponer al Consejo de Facultad las sedes hospitalarias que requieren de Dirección de Coordinación Docente, para su aprobación
- f) Presidir las comisiones
- g) Conceder licencias hasta por un mes al personal no docente de la Facultad y elevar al Consejo de Facultad las de mayor duración
- h) Delegar las funciones y autoridad que estime conveniente y necesario para lograr una eficiente administración y gestión de la Facultad

**ART. 25°.** El Decano de la FMAH, de acuerdo a las necesidades, podrá constituir comisiones de apoyo para la gestión adecuada de la Facultad


### **DEL VICEDECANO**

**ART. 26°.** Para ser elegido Vicedecano, se requiere ser profesor principal o asociado de la Facultad.

**ART. 27°.** Son causales de vacancia en el cargo de Vicedecano, las mismas que se señalan para el Decano.

**ART. 28°.** En caso de vacancia en el cargo de Vicedecano, se procederá a una nueva elección dentro de los tres meses de producida.

**ART. 29°.** Son funciones del Vicedecano:

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 14 de 41

- a) Reemplazar al Decano en caso de ausencia o impedimento temporal, teniendo las atribuciones que le sean delegadas por éste.
- b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y las Normas y Reglamentos de la Institución.
- c) Integrar el Comité Técnico de las Direcciones Universitarias de Personal Académico Docente y las que se le asigne
- d) Asistir y participar activamente en las sesiones ordinarias y extraordinarias de Consejo de Facultad y Comités Técnicos de la Facultad
- e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de las sesiones de Consejo de Facultad y del Decano
- f) Otras funciones inherentes a su cargo, asignadas por el Decano

**ART. 30°.** Son atribuciones del Vicedecano:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Facultad, Comité Técnico Académico, Comité Técnico Administrativo y Comité Consultivo, en ausencia del Decano
- b) Constituir las comisiones de trabajo del área a su cargo
- c) Convocar y presidir las comisiones de trabajo con los responsables de los Departamentos o Unidades
- d) Delegar atribuciones y funciones cuando lo estime conveniente

## **CAPÍTULO II**


### **DE LOS ÓRGANOS DE APOYO**

#### **DE LAS DIRECCIONES Y UNIDADES**

**ART. 31°.** Las Direcciones y Unidades son órganos de gestión del Decanato y están a cargo de funcionarios con categoría de Directores y Jefes de Unidad. Ejercen sus funciones con las facultades generales y especiales que el cargo les confiere, con el objetivo de hacer viable las acciones administrativas y académicas de los órganos de línea.

**ART. 32°.** La FMAH cuenta con las siguientes Direcciones y Unidades, como Órganos de Apoyo:

- a) Dirección de Planificación, Gestión y Administración
- b) Secretaría Académica
- c) Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología
- d) Unidad de Gestión de la Calidad y Gestión de Egresados
- e) Unidad de Responsabilidad Social y Relaciones Interinstitucionales
- f) Unidades de Coordinación Docente de las Sedes Hospitalarias
- g) Unidad de Bienestar y Desarrollo del Recurso Humano

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 15 de 41

- h) Unidad de Epidemiología Clínica
- i) Unidad de Salud Comunitaria y Atención Primaria

**ART. 33°.** Las Direcciones y Unidades de la FMAH tienen como función la gestión, dirección, coordinación, supervisión y control de las actividades del área a su cargo.

**ART. 34°.** Los Directores, Secretario Académico, Jefes de Unidad y Jefes de Área, son de confianza y designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

**ART. 35°.** Las Direcciones, de conformidad con su organización podrán contar con el personal profesional y técnico requerido para el cumplimiento de sus funciones.

**ART. 36°.** En caso de ausencia temporal del Director o Jefe de Unidad, lo reemplazará un Director o Jefe de Unidad, que éste haya propuesto para tal efecto, mediante comunicación al Decano, lo que será puesto en conocimiento del Consejo de Facultad.

**ART. 37°.** Los Directores y los Jefes de Unidad elaborarán su Manual de Organización y Funciones (MOF) y de Normas y Procedimientos, los que serán elevados al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior elevación al Consejo Universitario para su conocimiento.


**ART. 38°.** Las Direcciones y las Unidades están a cargo de un profesor ordinario; de preferencia con grado de maestro o doctor, que tiene la atribución y responsabilidad de planificar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las actividades de su área y del personal a su cargo.

### **DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**ART. 39°.** La Dirección de Planificación, Gestión y Administración es la encargada de planificar, supervisar, evaluar y controlar las actividades administrativas de la FMAH y los Servicios Universitarios de Apoyo.

**ART. 40°.** Son funciones de la Dirección de Planificación, Gestión y Administración:

- a) Coordinar la elaboración del Plan Estratégico (PE)
- b) Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual (POA) de la FMAH, en coordinación con las Direcciones, Unidades y Departamentos Académicos.
- c) Elaborar y ejecutar el Presupuesto Anual de la FMAH con las Direcciones, Unidades y Departamentos Académicos.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 16 de 41


- d) Coordinar la ejecución del Plan Operativo Anual y presupuesto anual aprobado de la FMAH, con la Dirección Universitaria de Planificación y Economía y la Dirección General de Administración
- e) Evaluar trimestralmente la ejecución del plan operativo en base a los indicadores de gestión e informar trimestralmente el cumplimiento del mismo y la ejecución presupuestal al Consejo de Facultad y a la Dirección General de Administración
- f) Elaborar el MOF y el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección y elevarlo al Consejo de Facultad
- g) Gestionar los aspectos administrativos y de recursos humanos docentes y no docentes de la FMAH
- h) Supervisar y controlar el buen funcionamiento de la página web de la FMAH
- i) Supervisar y controlar el cumplimiento de las directivas administrativas de la Facultad y de la Universidad
- j) Supervisar y controlar la gestión de los servicios universitarios de apoyo y de todas las áreas de servicios de la FMAH
- k) Elaborar y evaluar los proyectos y programas de la Facultad en concordancia con los planes de desarrollo de la misma
- l) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas consignados en los planes y programas
- m) Brindar asesoramiento y apoyo a los órganos de la Facultad que lo requieran
- n) Asesorar en la elaboración y evaluación de proyectos y programas de inversión de la FMAH
- o) Coordinar los servicios y asesorías que sean requeridos a la FMAH
- p) Representar a la FMAH en las instancias que correspondan
- q) Otras funciones inherentes al área asignadas por el Decano

### **DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA**

**ART. 41°.** Son funciones de Secretaría Académica:

- a) Recibir y tramitar oportunamente los documentos relacionados con las actividades académicas y administrativas de la FMAH
- b) Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Facultad y de los Comités Técnico Administrativo, Comité Técnico Académico y Comité Consultivo
- c) Mantener al día el libro de actas de sesiones del Consejo de Facultad y de los Comités Técnicos y Consultivo
- d) Ejercer la secretaría en las sesiones del Consejo de Facultad y de los Comités Técnicos y Consultivo
- e) Preparar la agenda del Consejo de Facultad y distribuirla a los miembros del Consejo
- f) Preparar las Actas del Consejo de Facultad, para su aprobación.



 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 17 de 41

- g) Comunicar los acuerdos del Consejo de Facultad a las instancias correspondientes.
- h) Ser responsable del archivo académico de la FMAH y dar fe de los documentos contenidos en ella.
- i) Organizar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de matrícula de la Facultad, coordinando con la Oficina de Admisión, Matricula y Registro Académico y la Dirección de Gestión, Planificación y Administración
- j) Mantener actualizada la base de datos de los alumnos retirados y en reserva de matrícula de la Facultad.
- k) Preparar y enviar a los Departamentos Académicos y Direcciones correspondientes las listas de los alumnos matriculados en la Facultad, antes del inicio del periodo académico.
- l) Verificar la conformidad de los certificados preparados por la Dirección Universitaria de Informática, para la emisión de actas
- m) Realizar el seguimiento de sus indicadores de gestión.
- n) Las demás funciones que le asigne el Decano y el Consejo de Facultad.

**ART. 42°.** La Secretaría Académica para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la Oficina de Recepción y Trámite Documentario, Archivo Central de la Facultad y la Oficina de Orientación y Consejería.


**ART. 43°.** La Secretaría Académica está a cargo de un profesor ordinario, designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, que tiene la atribución y responsabilidad de planificar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las actividades del personal a su cargo e impartir las directivas y disposiciones pertinentes, así como cumplir y hacer cumplir las funciones de su área de gestión.

#### **DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**


**ART. 44°.** La Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología es la encargada de planificar, supervisar, evaluar y controlar las actividades de investigación de la FMAH. Representa a la FMAH ante la Dirección Universitaria de Investigación e Información Científico Técnica (DUIICT) y el Vicerrectorado de Investigación.

**ART. 45°.** Son funciones de la Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología:

- a) Asegurar el cumplimiento de los lineamientos de política de investigación de la UPCH al interior de la FMAH
- b) Asegurar el cumplimiento de los objetivos de investigación de la FMAH, en coordinación con los Departamentos Académicos
- c) Promover, apoyar y difundir la investigación entre los docentes y estudiantes
- d) Evaluar y aprobar los proyectos de investigación de los estudiantes y profesores

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 18 de 41

- e) Promover y apoyar la publicación de los trabajos de investigación de profesores y estudiantes de la FMAH
- f) Promover la participación de docentes y estudiantes en eventos de investigación
- g) Asegurar el registro actualizado de los trabajos de investigación realizados por estudiantes y docentes de la FMAH
- h) Propiciar convenios con instituciones interesadas en desarrollar investigación conjunta con la FMAH
- i) Elaborar y proponer anualmente al Decano y al Consejo de Facultad el plan anual de investigación de la FMAH para su aprobación
- j) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual y presupuesto anual de la FMAH
- k) Elaborar el MOF, el Manual de Normas y Procedimientos de la unidad y elevarlo al Consejo de Facultad para su aprobación
- l) Asegurar el cumplimiento de los principios éticos y lineamientos regulatorios (institucionales, nacionales e internacionales), en los proyectos de investigación en la que participe la FMAH
- m) Mantener un trabajo coordinado con las unidades de investigación de otras Facultades o de los Institutos de Investigación de la UPCH, en relación a proyectos interfacultativos o multidisciplinarios
- n) Promover el desarrollo de los aspectos relacionados a ciencia y tecnología en su ámbito
- o) Diseñar un plan de captación de recursos económicos para investigación
- p) Difundir y convocar el fondo concursable para investigación de la FMAH, nombrar al jurado calificador y supervisar la ejecución de los proyectos ganadores
- q) Elaborar y ejecutar conjuntamente con los investigadores, el presupuesto de los proyectos de investigación financiados por la FMAH, coordinando con la Dirección de Planificación, Gestión y Administración de la Facultad, y a través de la misma con la Dirección Universitaria de Planificación y Economía, la Dirección General de Administración y el Vicerrectorado de Investigación
- r) Coordinar con el Vicerrectorado de Investigación, el Decano y el Consejo de Facultad, el desarrollo de las actividades de investigación de la FMAH
- s) Informar al Decano y al Consejo de Facultad sobre el desarrollo de las actividades de investigación de la FMAH
- t) Realizar el seguimiento de sus indicadores de gestión.
- u) Representar a la FMAH en las instancias que correspondan.
- v) Otras funciones inherentes al área asignadas por el Decano.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 19 de 41

## **DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y GESTIÓN DE EGRESADOS**


**ART. 46°.** La Unidad de Gestión de la Calidad y Gestión de Egresados es la encargada de planificar, supervisar, evaluar y controlar el proceso de mejora continua de la calidad en los aspectos académicos y administrativos de la FMAH, así como planificar, implementar y ejecutar el sistema de gestión de egresados

**ART. 47°.** Son funciones de la Unidad de Gestión de la Calidad y Gestión de Egresados:

- a) Planificar, organizar, promover y controlar el proceso de mejora continua de la calidad de la FMAH.
- b) Asegurar el cumplimiento de la misión y de los perfiles de egreso de los programas de la FMAH.
- c) Asegurar el cumplimiento del Plan Estratégico de la Facultad.
- d) Planificar, organizar y ejecutar los procesos y actividades de autoevaluación y acreditación de la Facultad y de sus programas.
- e) Planificar, organizar, ejecutar y controlar las actividades de evaluación de los procesos desarrollados para el cumplimiento de las funciones de la Facultad.
- f) Asegurar el cumplimiento de los procesos de evaluación del personal docente y no docente
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas académico administrativas
- h) Informar y difundir los asuntos relacionados a la mejora de la calidad
- i) Planificar, implementar, ejecutar y asegurar el cumplimiento de la política de gestión de egresados de la Facultad y la Universidad
- j) Organizar y mantener actualizada la base de datos de los egresados de la FMAH
- k) Mantener contacto frecuente con los egresados, recabando sus intereses y opiniones
- l) Elaborar el MOF y el manual de normas y procedimientos de la unidad y elevarlo al Consejo de Facultad
- m) Realizar el seguimiento de sus indicadores de gestión.
- n) Representar a la FMAH en la Dirección Universitaria de Calidad y en otras instancias que correspondan.
- o) Otras funciones inherentes al área, asignadas por el Decano.

**ART. 48°.** Para el cumplimiento de sus funciones podrá conformar comisiones. Las comisiones serán designadas por el Consejo de Facultad a propuesta de la Unidad. Los representantes de los estudiantes deben pertenecer por lo menos al segundo año académico y serán designados por un año.

## **DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 20 de 41

**ART. 49°.** La Unidad de Responsabilidad Social y Relaciones Interinstitucionales es la encargada de planificar, organizar, supervisar y controlar acciones en función de concretar las dimensiones de la responsabilidad social universitaria: Formación Profesional y Ciudadana, Gestión Social del Conocimiento, Universidad Saludable y Participación en el Desarrollo; a la vez, controla las acciones de vinculación con las instituciones del país y del extranjero mediante convenios o alianzas estratégicas


**ART. 50°.** Son funciones de la Unidad de Responsabilidad Social y Relaciones Interinstitucionales:

- a) Planificar, organizar, supervisar y promover acciones de Responsabilidad Social Universitaria
- b) Planificar, organizar, supervisar y controlar las acciones de vinculación con las instituciones del país y del extranjero mediante convenios o alianzas estratégicas
- c) Representar a la FMAH ante instituciones nacionales e internacionales con las que se tiene una alianza estratégica, o tenga interés de mantener vinculación
- d) Planificar, supervisar y controlar las actividades de los estudiantes de universidades nacionales y extranjeras que realizan pasantías en la FMAH
- e) Promover y coordinar la movilización estudiantil y de docentes
- f) Coordinar y mantener actualizada la base de datos de los convenios de la FMAH, de la movilización estudiantil y de docentes, y de los alumnos que realizan pasantías en la FMAH
- g) Realizar la gestión para obtener fondos de instituciones nacionales y extranjeras para el financiamiento de proyectos de vinculación
- h) Participar en la elaboración y ejecución del plan operativo y presupuesto anual de la FMAH
- i) Elaborar y actualizar el MOF y el Manual de Normas y Procedimientos de la unidad y elevarlo al Consejo de Facultad para su aprobación
- j) Realizar el seguimiento de sus indicadores de gestión
- k) Representar a la FMAH en las instancias que correspondan
- l) Otras funciones inherentes al área asignadas por el Decano

**ART. 51°.** Para el cumplimiento de sus funciones podrá conformar comisiones. Las comisiones serán designadas por el Consejo de Facultad a propuesta de la unidad. Los representantes de los estudiantes deben pertenecer por lo menos al segundo año académico y serán designados por un año.

## **DE LAS UNIDADES DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LAS SEDES HOSPITALARIAS**


**ART. 52°.** Las Unidades de Coordinación Docente de las sedes hospitalarias son las encargadas en sus respectivas sedes de planificar, organizar, supervisar,

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 21 de 41

evaluar y controlar la implementación de las actividades académicas de pregrado, posgrado y de especialización de la FMAH, en coordinación con los Departamentos Académicos, las Direcciones y las Unidades.

**ART. 53°.** Son funciones de las Unidades de Coordinación Docente de las sedes hospitalarias:

- a) Facilitar el cumplimiento de los objetivos académicos de pregrado, posgrado y de especialización en las sedes docentes hospitalarias, en coordinación con los Departamentos Académicos, la Dirección de la Carrera de Medicina, la Dirección de Posgrado y Especialización y la Dirección de las Carreras de la Escuela de Tecnología Médica
- b) Asegurar la disponibilidad de recursos humanos docentes y no docentes y de los recursos materiales para el dictado de los cursos de la Facultad y el desarrollo de los programas académicos, conjuntamente con las jefaturas de los Departamentos Académicos, en su sede hospitalaria
- c) Supervisar el cumplimiento de los programas de especialización en medicina, en su sede hospitalaria
- d) Proponer las obras de infraestructura y el equipamiento requerido en la sede hospitalaria requeridos para la docencia e investigación y supervisar y controlar su implementación
- e) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual y presupuesto anual de la FMAH
- f) Elaborar el MOF y las Normas y Procedimientos de la Unidad respectiva y elevarlo al Consejo de Facultad
- g) Supervisar y controlar el cumplimiento de las directivas administrativas de la Facultad y de la Universidad, en su sede hospitalaria
- h) Proponer la creación o supresión de programas de especialización en la sede correspondiente, en coordinación con la Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina y los Departamentos Académicos
- i) Informar al Decano, a los Jefes de Departamentos Académicos, a la Dirección de la Carrera de Medicina, Dirección de Posgrado y Especialización y la Dirección de las Carreras de la Escuela de Tecnología Médica, sobre el desarrollo de las actividades académicas en su sede docente, cuando sea requerido
- j) Representar a la FMAH, por encargo del Decano, ante las autoridades hospitalarias.
- k) Otras funciones asignadas por el Decano.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 22 de 41

## **DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO**

**ART. 54°.** La Unidad de Bienestar y Desarrollo del Recurso Humano es un órgano de apoyo que tiene como objetivo promover el bienestar y desarrollo del personal docente y no docente, en función del cumplimiento de la misión y la visión de la FMAH


**ART. 55°.** La Unidad Bienestar y Desarrollo del Recurso Humano tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, implementar, supervisar y controlar actividades de capacitación para el personal docente y no docente, de acuerdo a las necesidades de la FMAH
- b) Planificar, organizar, coordinar y ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal docente y no docente
- c) Mantener información actualizada de las actividades de formación y capacitación del personal docente y no docente
- d) Emitir informe sobre la capacitación brindada a los docentes y personal no docente en las instancias respectivas
- e) Coordinar con las instancias universitarias respectivas, para la ejecución de actividades relacionadas a la capacitación y al bienestar del personal docente y no docente
- f) Elaborar el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad y elevarlo al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior elevación al Consejo Universitario para su conocimiento
- g) Proponer modificaciones al Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad cuando se considere necesario
- h) Realizar el seguimiento de sus indicadores de gestión
- i) Representar a la FMAH en las instancias que correspondan
- j) Otras funciones asignadas por el Decano, inherentes a su área

## **DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA**

**ART. 56°.** La Unidad de Epidemiología Clínica (UEC) es un área operativa de la FMAH, encargada de capacitar a los profesionales de la salud en la aplicación de los métodos epidemiológicos a la práctica clínica, de realizar y promover investigación de calidad, con metodología adecuada y sustentada en principios éticos y respeto al medio ambiente, y de contribuir a la difusión de los resultados de las investigaciones y a su aplicación como sustento para las decisiones clínicas.

La UEC es parte de la Red Internacional de Epidemiología Clínica (INCLÉN), cuya misión es mejorar las condiciones de salud de los países y las comunidades, promoviendo la equidad en el cuidado de la salud basados


 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 23 de 41

en la mejor evidencia disponible, en la efectividad de las intervenciones y en el mejor uso de los recursos.

La UEC es el Centro Coordinador en el Perú de la Red Cochrane Iberoamericana, organización que es parte de una red internacional de individuos e instituciones que realizan Revisiones Sistemáticas, actualizándolas y promoviendo la accesibilidad de éstas para los efectos del cuidado de la salud

**ART. 57°.** Son funciones de la Unidad de Epidemiología Clínica:

- a) Contribuir al cumplimiento de los lineamientos de política de investigación de la UPCH en la FMAH a través de los cursos desarrollados por la Unidad, que difunden el empleo de la epidemiología en la práctica clínica utilizando los métodos de la epidemiología clínica
- b) Contribuir al cumplimiento de los objetivos de investigación de la FMAH, en coordinación con los Departamentos Académicos y la Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología a través de la realización de proyectos de investigación generados desde la UEC o asesorando proyectos de investigación de los alumnos de la UPCH
- c) Promover, apoyar y difundir la investigación entre los profesores y estudiantes utilizando los métodos epidemiológicos y la práctica de la medicina basada en evidencias
- d) Promover la aplicación de los métodos de la epidemiología en la práctica clínica, fomentando y apoyando la realización de revisiones sistemáticas y meta-análisis, guías clínicas, evaluaciones económicas y evaluaciones de tecnologías sanitarias
- e) Propiciar convenios con instituciones interesadas en desarrollar investigación conjunta con la FMAH
- f) Contribuir al cumplimiento de los principios éticos y lineamientos regulatorios (institucionales, nacionales e internacionales), en los proyectos de investigación en que participe la FMAH
- g) Mantener un trabajo coordinado con las unidades de investigación de otras facultades o de los Institutos de Investigación de la UPCH, en relación a proyectos interfacultativos o multidisciplinarios
- h) Organizar eventos que promuevan la investigación y el uso de los métodos epidemiológicos, en colaboración con organizaciones nacionales e internacionales
- i) Apoyar a los investigadores en la elaboración del presupuesto de los proyectos de investigación que realicen en la Unidad, coordinando con la Dirección de Planificación, Gestión y Administración y la Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Facultad
- j) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Operativo y Presupuesto Anual de la FMAH
- k) Contribuir en la elaboración el MOF y el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad y elevarlo al Consejo de la Facultad para su aprobación
- l) Representar a la FMAH en las instancias que correspondan.

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 24 de 41


m) Otras funciones inherentes al área asignadas por el Decano.

## DE LA UNIDAD DE SALUD COMUNITARIA Y ATENCIÓN PRIMARIA


**ART. 58°.** La Unidad de Salud Comunitaria y Atención Primaria es un área operativa de la Facultad de Medicina encargada de desarrollar de actividades encaminadas a crear las condiciones para una adecuada enseñanza de la Salud Comunitaria y la Atención Primaria, en ambientes docentes preparados para tal fin, ubicados en establecimientos de salud del primer nivel de atención articulados a la red de servicios asistenciales, con una concepción de atención integral de salud basada en la familia, la comunidad y los actores sociales existentes en el ámbito territorial del establecimiento. En adición a lo anterior, promueve el desarrollo de capacidades en el personal profesional de los establecimientos comprometidos en la experiencia docente-asistencial, de tal forma que se mejoren sus habilidades y capacidades para brindar el servicio de atención integral de salud y como agentes facilitadores de las actividades de aprendizaje de los alumnos, bajo un Modelo de Atención Integral. La Unidad de Salud Comunitaria y Atención Primaria, depende orgánicamente y funcionalmente del Decanato de la Facultad de Medicina. Para asuntos docentes de pre y posgrado coordina con las Direcciones de Pregrado y Posgrado y Especialización y el Departamento de Clínicas Médicas de la Facultad de Medicina, con autonomía en los asuntos de su competencia y jurisdicción.

- ART. 59°.** Son funciones de la Unidad de Salud Comunitaria y Atención Primaria:
- a. Crear las condiciones adecuadas para la formación de los alumnos de Pregrado y Post Grado dentro de un concepto innovador basado en el aprendizaje en la realidad y en la práctica de los servicios de salud del primer nivel, utilizando para ello un modelo de atención integral de salud, con énfasis en lo preventivo-promocional, y centrando la atención no solo en el individuo sino en su familia y la comunidad, de tal forma que la formación sea un proceso continuo durante toda la carrera, desde los aspectos sociales y antropológicos hasta la atención de salud de manera integral
  - b. Generar y potenciar al máximo los valores de la amistad, el compañerismo, la solidaridad, la superación profesional y académica tanto individual como colectiva, la creatividad basada en el análisis de la experiencia y la revisión bibliográfica, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la puntualidad, la disciplina y el orden así como el planeamiento temprano y oportuno de las actividades, buscando la calidad total en las tareas emprendidas
  - c. Lograr una adecuada y óptima identificación del docente con la Facultad de Medicina Alberto Hurtado y con la Universidad Peruana Cayetano Heredia



 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 25 de 41

- d. Identificar y seleccionar establecimientos del primer nivel de atención (C.S. y P.S.) y de segundo nivel de atención (Hospitales locales y Regionales) en las áreas donde la Facultad de Medicina tiene convenios vigentes que cumplan con las mejores condiciones para desarrollar la docencia de Pre y Post Grado de la Facultad de Medicina
- e. Buscar las mejores condiciones posibles para las prácticas, que incluye facilidad de acceso, seguridad dentro de lo aceptable, infraestructura adecuada, personal proactivo y buena organización.
- f. Promover la firma o renovación de convenios pertinentes con la autoridad de salud, regional, sub-regional o local, con el fin de poder acceder a los establecimientos de salud, previa evaluación de las condiciones locales
- g. Favorecer a nivel del establecimiento de salud la integración de la docencia de Pregrado con la de Post Grado y de ambos con las actividades del Establecimiento de Salud
- h. Crear Centros de Desarrollo de Competencias en los establecimientos de salud donde se desarrollen actividades de Pre-Grado y de Post Grado y donde el Modelo de Atención Integral de Salud, este basado en la Familia, la Comunidad y el Entorno Social, perfeccionando y aportando mejoras en la operatividad de dicho modelo
- i. Incorporar a la docencia el modelo de atención propugnado por la OPS y el Ministerio de Salud, de tal forma que el Modelo de Atención Integral de Salud, basado en la Familia y la Comunidad sea el eje en el entrenamiento de los alumnos de la Facultad de Medicina tanto en los aspectos teóricos como de entrenamiento en servicio
- j. Propiciar la incorporación de médicos que trabajen en todos los niveles del Ministerio de Salud a la plana docente (cursos de salud pública y clínica del primer nivel de atención), con énfasis en el primer nivel de atención donde se establezcan Centros de Desarrollo de Competencias
- k. Favorecer la incorporación del entrenamiento en Servicios de Salud del Primer Nivel, no solo en los cursos de Salud Pública sino en los cursos de Clínica (Introducción a la Clínica, Clínica I y II) así como el Internado Interregional Descentralizado
- l. Incorporar progresivamente dentro de la docencia en calidad de tutores a médicos de los establecimientos de salud del primer nivel de atención donde se desarrollen actividades de docencia en servicio
- m. Propiciar en los docentes de la Unidad de Salud Comunitaria y Atención Primaria la adquisición de Grados Académicos, sobre todo de Magister en Medicina Familiar y Comunitaria y en Salud Pública
- n. Desarrollar Cursos de Educación Continua, Diplomados y Maestrías en el campo de la Salud Comunitaria y Atención Primaria, Epidemiología de Campo y Gestión en Salud para personal del Primer Nivel de Atención
- o. Contribuir con el Ministerio de Salud en la capacitación de sus trabajadores profesionales y técnicos, en los aspectos de la operatividad del MAIS-BFC y la APR, incluyendo aportes tecnológicos desarrollados en los Centros de Desarrollo de Competencias donde participa la Facultad de Medicina
- p. Implementar Cursos de Desarrollo de Competencias para la Formación de Recursos Humanos en el Primer Nivel de Atención, dentro del Modelo de

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 26 de 41

Atención Integral de Salud, basado en la Familia y la Comunidad y la Estrategia de la Atención Primaria Renovada

- q. Desarrollar acciones de investigación operativa y de desarrollo tecnológico en salud en el primer nivel de atención, contribuyendo a mejorar el modelo de atención

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

**ART. 60°.** Los órganos de asesoramiento son los encargados de brindar asesoría académica y administrativa permanente al Decano y a los demás órganos de la Facultad en asuntos específicos de su competencia.


**ART. 61°.** Los Órganos de Asesoramiento son: el Comité Técnico Administrativo, el Comité Técnico Académico, los Comités de Currículo y el Comité Consultivo.

#### **DEL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO**

**ART. 62°.** El Comité Técnico Administrativo es el órgano que presta asesoría al Decano en los aspectos de gestión y administración de la FMAH.

**ART. 63°.** El Comité Técnico Administrativo está integrado por:

- a) Decano, quien lo preside
- b) Vicedecano
- c) Secretario Académico
- d) Director de la Carrera de Medicina
- e) Director de Posgrado y Especialización
- f) Director de las Carreras de la Escuela de Tecnología Médica
- g) Director de Planificación, Gestión y Administración
- h) Jefe de la Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología
- i) Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Gestión de Egresados
- j) Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social y Relaciones Interinstitucionales
- k) Jefes de las Unidades Docentes de las sedes hospitalarias
- l) Jefe de la Unidad de Bienestar y Desarrollo del Recurso Humano
- m) Los Jefes de las Unidades de Epidemiología Clínica y de Salud Comunitaria y Atención Primaria asisten cuando se traten temas de su competencia

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 27 de 41

**ART. 64°.** Son funciones del Comité Técnico Administrativo:

- a) Asesorar al Decano en los asuntos de la gestión política y administrativa de la FMAH
- b) Realizar una evaluación de los asuntos administrativos y relacionados con la gestión de la Facultad, que serán presentados en el Consejo de Facultad, planteando alternativas de solución

### **DEL COMITÉ TÉCNICO ACADÉMICO**

**ART. 65°.** El Comité Técnico Académico es el órgano que presta asesoría al Decano en los aspectos concernientes al proceso enseñanza – aprendizaje de la FMAH

**ART. 66°.** El Comité Técnico Académico está integrado por:

- a) Decano, quien lo preside
- b) Vicedecano
- c) Secretario Académico
- d) Director de la Carrera de Medicina
- e) Director de Posgrado y Especialización
- f) Director de las Carreras de Tecnología Médica
- g) Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad y Gestión de Egresados
- h) Jefes de Departamentos Académicos


**ART. 67°.** Son funciones del Comité Técnico Académico:

- a) Asesorar al Decano en los asuntos de la gestión académica de la FMAH
- b) Realizar una evaluación de los asuntos académicos y relacionados con la gestión académica, que serán presentados en el Consejo de Facultad, planteando alternativas de solución

**ART. 68°.** El Director de Planificación, Gestión y Administración, los Jefes de Unidades y los Coordinadores de Sección, asistirán por invitación cuando sean requeridos

### **DEL COMITÉ CONSULTIVO**

**ART. 69°.** El Comité Consultivo está conformado por representantes de los grupos de interés de la FMAH, con quienes se mantiene un intercambio de ideas acerca de la formación de médicos y tecnólogos médicos, esperando recoger la visión y las expectativas de la sociedad. Sus opiniones no tienen carácter vinculante

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 28 de 41

**ART. 70°.** El Comité Consultivo está integrado por representantes de instituciones con las que se tiene relaciones y de la sociedad civil

**ART. 71°.** Son funciones del Comité Consultivo:

- a) Dar opinión sobre el currículo de la carrera de medicina y de las carreras de tecnología médica, principalmente en relación a su impacto en la sociedad
- b) Sugerir el establecimiento de relaciones con otras instituciones
- c) Otras que el Decano le solicite, en el ámbito de su competencia

### **DE LOS COMITÉS DE CURRÍCULO**

**ART. 72°.** Los Comités de Currículo son los órganos de asesoría encargados de la revisión, actualización y mejoramiento permanente del currículo de estudios de la Carrera de Medicina y de las Carreras de la Escuela de Tecnología Médica.


**ART. 73°.** El Comité de Currículo está conformada por:

- a) El Director de la Carrera de Medicina o el Director de las Carreras de la Escuela de Tecnología Médica, según sea el caso, quien la preside
- b) Los jefes de área y coordinadores de sección según corresponda
- c) Hasta seis profesores ordinarios de la FMAH o de la ETM designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.
- d) Dos representantes de los estudiantes propuestos por los centros estudiantiles, y aprobados por el Consejo de Facultad.

**ART. 74°.** Los representantes de los estudiantes serán designados por un periodo de un año.

**ART. 75°.** Son funciones del Comité de Currículo:

- a) Proponer el marco conceptual y el modelo educativo para el currículo de estudios
- b) Proponer y actualizar el perfil del ingresante y el perfil académico profesional del egresado de la carrera de Medicina y de las carreras de la Escuela de Tecnología Médica
- c) Revisar, actualizar y mejorar permanentemente los currículos.
- d) Diseñar las estrategias educativas dirigidas al aprendizaje significativo de los alumnos.
- e) Diseñar el sistema de evaluación del proceso de enseñanza de la carrera de medicina y de las carreras de la Escuela de Tecnología Médica
- f) Opinar y publicar sobre temas relacionados con el currículo
- g) Elaborar el informe anual del Comité
- h) Otras funciones asignadas por el Decano

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 29 de 41

## CAPÍTULO IV

### DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA ACADÉMICOS

**ART. 76°.** Los Órganos de Línea Académicos de la FMAH son:

- a. Dirección de la Carrera de Medicina.
- b. Dirección de Posgrado y Especialización.
- c. Dirección de las Carreras de la Escuela de Tecnología Médica
- d. Departamentos Académicos

### DE LAS DIRECCIONES


**ART. 77°.** Las Direcciones son órganos de gestión académica del Decanato y están a cargo de funcionarios con categoría de Directores, quienes ejercen sus funciones con las facultades generales y especiales que el cargo les confiere, con el objetivo de hacer viables las actividades académicas

### DE LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA

**ART. 74°.** La Dirección de la Carrera de Medicina es la encargada de planificar, supervisar, evaluar y controlar las actividades académicas de la carrera de medicina.

**ART. 75°.** Son funciones de la Dirección de la Carrera de Medicina:

- a) Supervisar la aplicación del modelo educativo de la FMAH
- b) Asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos de pregrado en Medicina, en coordinación con los Departamentos Académicos
- c) Elaborar y proponer anualmente al Decano y al Consejo de Facultad el plan de estudios de la carrera de Medicina
- d) Definir los recursos humanos docentes para ejecutar el currículo de la carrera de medicina
- e) Elaborar el plan anual de prácticas pre-profesionales en el pregrado
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de evaluación, de elaboración de silabo y del dictado de los cursos de la Carrera de Medicina de la FMAH
- g) Difundir las propuestas sobre currículo entre los profesores de la carrera de medicina y de las carreras de la Escuela de Tecnología Médica, realizando reuniones para tal fin
- h) Revisar los sílabos elaborados en los Departamentos Académicos, supervisando que cumplan con el marco conceptual, el modelo

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 30 de 41

educativo, los contenidos, las estrategias de aprendizaje y el sistema de evaluación propuestas por la Dirección

- i) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Operativo y presupuesto anual de la FMAH
- j) Elaborar el MOF y el Manual de Normas y Procedimientos de la dirección y elevarlo al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior elevación al Consejo Universitario para su conocimiento
- k) Evaluar y proponer al Consejo de Facultad la incorporación o desactivación de sedes docentes para el pregrado, en coordinación con los departamentos académicos
- l) Informar al Decano y al Consejo de Facultad sobre el desarrollo de las actividades académicas del pregrado
- m) Elaborar el informe anual de rendimiento académico de los alumnos de pregrado en medicina
- n) Realizar el seguimiento de sus indicadores de gestión
- o) Representar a la FMAH en las instancias que correspondan
- p) Otras funciones inherentes al área asignadas por el Decano

**ART. 76°.** La Dirección de la Carrera de Medicina para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes Áreas:


- a) Área Preclínica.
- b) Área Clínica y Prácticas Pre-profesionales.
- c) Área de Asuntos Estudiantiles

## **DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN**

**ART. 77°.** La Dirección de Posgrado y Especialización es la encargada de ejecutar las políticas emanadas de la Escuela de Posgrado “Víctor Alzamora Castro” y del Consejo de la Facultad relacionadas con educación continua, especialización, diplomaturas, maestrías y doctorados, así como de planificar, normar, dirigir, controlar y evaluar las actividades administrativas y académicas, correspondientes a sus funciones y programas

**ART. 78°.** Son funciones de la Dirección de Posgrado y Especialización:


- a) Elaborar y proponer al Consejo de Facultad las normas de la Dirección de Posgrado y sus modificaciones
- b) Asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos de la Dirección de Posgrado y Especialización de la FMAH, en coordinación con los Departamentos Académicos
- c) Elevar al Consejo de Facultad las iniciativas procedentes de los Departamentos Académicos y Unidades con respecto a los programas académicos de posgrado y especialización

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 31 de 41

- d) Definir los recursos humanos docentes de acuerdo a los requerimientos y necesidades que evalué la Dirección
- e) Asegurar la disponibilidad de recursos humanos docentes y no docentes y recursos materiales para la ejecución y desarrollo de los programas de posgrado, especialización y educación continua de la Facultad, en coordinación con los Departamentos Académicos
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas administrativas y técnicas de elaboración de programas y sílabos, del dictado de los cursos y de evaluación del posgrado y especialización de la FMAH
- g) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual y presupuesto anual de la FMAH
- h) Elaborar el MOF y el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección y elevarlo al Consejo de Facultad
- i) Evaluar y proponer al Consejo de Facultad la incorporación o desactivación de sedes docentes para el posgrado y especialización, en coordinación con los Departamentos Académicos y las Coordinaciones Docentes de las sedes docentes
- j) Evaluar y proponer al Consejo de Facultad la creación o supresión de especialidades, en coordinación con los Departamentos Académicos
- k) Informar al Decano y al Consejo de Facultad sobre el desarrollo de las actividades académicas del posgrado y especialización
- l) Elaborar el informe anual de rendimiento académico de los alumnos de Posgrado y Especialización de la FMAH
- m) Organizar y ejecutar el proceso de admisión al Programa de Especialización en Medicina.
- n) Organizar y ejecutar el examen de titulación del Programa de Especialización
- o) Llevar a cabo el proceso de evaluación para la titulación por la modalidad de competencias
- p) Realizar el proceso de reválida de los títulos de especialista obtenidos en el extranjero
- q) Participar en el proceso de admisión a los programas de posgrado de la FMAH, conjuntamente con la Escuela de Posgrado.
- r) Participar en el proceso de obtención del grado académico de los programas de posgrado de la FMAH, conjuntamente con la Escuela de Posgrado.
- s) Representar a la FMAH ante el Comité Nacional de Residentado Médico y otras instancias de dirección y coordinación de especialización a nivel nacional.
- t) Realizar el seguimiento de sus indicadores de gestión.
- u) Representar a la FMAH en las instancias que correspondan.
- v) Otras funciones inherentes al área asignadas por el Decano.

**ART. 79°.** La Dirección de Posgrado y Especialización para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes Áreas

- a) Área de Especialización

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 32 de 41

- b) Maestrías y de Doctorados
- c) Educación Continua y Diplomaturas

La Jefatura de una de estas Áreas será ejercida por el Director de Posgrado


### **DE LA DIRECCIÓN DE LAS CARRERAS DE LA ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA**

**ART. 80°.** La Dirección de las Carreras de la Escuela de Tecnología Médica es la encargada de planificar, supervisar, evaluar y controlar las actividades académicas de las carreras profesionales de Tecnología Médica y de Tecnología en Urgencias Médicas y Desastres.

**ART. 81°.** Son funciones de la Dirección de las Carreras de la Escuela de Tecnología Médica:

- a) Asegurar la aplicación del modelo educativo de la FMAH en las carreras y los programas de la Escuela.
- b) Asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos en los sílabos de las carreras de Tecnología Médica y en Tecnología en Urgencias Médicas y Desastres en coordinación con los Departamentos Académicos.
- c) Elaborar y proponer anualmente al Decano y al Consejo de Facultad el plan de estudios de la Escuela de Tecnología Médica
- d) Definir los recursos humanos docentes para ejecutar el currículo de la carrera de medicina
- e) Asegurar la disponibilidad de recursos humanos docentes y no docentes y de los recursos materiales para el cumplimiento de las actividades curriculares de la Escuela, en coordinación con las áreas respectivas
- f) Elaborar el plan anual de prácticas pre-profesionales en el pregrado
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de evaluación, de elaboración de silabo y del dictado de los cursos de la Escuela de Tecnología Médica de la FMAH
- h) Revisar los sílabos elaborados en el Departamento Académico, supervisando que cumplan con el marco conceptual, el modelo educativo, los contenidos, las estrategias de aprendizaje y el sistema de evaluación propuestas por la Dirección
- i) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Operativo y presupuesto anual de la FMAH.
- j) Elaborar el MOF y el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección y elevarlo al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior elevación al Consejo Universitario para su conocimiento
- k) Evaluar y proponer al Consejo de Facultad la incorporación o desactivación de sedes docentes para la Escuela de Tecnología Médica



 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 33 de 41

- l) Informar al Decano y al Consejo de Facultad sobre el desarrollo de las actividades académicas de la Escuela de Tecnología Médica
- m) Elaborar el informe anual de rendimiento académico de los alumnos de pregrado de la Escuela
- n) Realizar el seguimiento de sus indicadores de gestión
- o) Representar a la FMAH en las instancias que correspondan
- p) Otras funciones asignadas por el Decano

**ART. 82°.** La Dirección de las Carreras de la Escuela de Tecnología Médica para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con las siguientes Áreas:

- a) Coordinación Académica
- b) Área Preclínica.
- c) Área Clínica y Prácticas Pre-profesionales

### **DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS**

**ART. 83°.** Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico de la universidad, reúnen a los profesores que cultivan disciplinas relacionadas entre sí. Coordinan la actividad académica de sus miembros y determinan y actualizan los sílabos de acuerdo con los requerimientos curriculares de los programas académicos de pre y posgrado


**ART. 84°.** La FMAH está integrada por los siguientes Departamentos Académicos:

- a. Departamento Académico de Clínicas Médicas
- b. Departamento Académico de Clínicas Quirúrgicas
- c. Departamento Académico de Ciencias Preclínicas y de Apoyo
- d. Departamento Académico de Tecnología Médica

**ART. 85°.** La gestión del Departamento Académico es ejercida por su Jefe. El Jefe del Departamento es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano. Debe ser profesor principal o asociado.

**ART. 86°.** La jefatura del Departamento es un puesto de confianza; su periodo de actividad no excede al periodo del Decano.

**ART. 87°.** Los Departamentos Académicos de acuerdo a sus características y necesidades, se organizan en Secciones, cada una de ellas dirigidas por un coordinador.

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 34 de 41

**ART. 88°.** El Coordinador de Sección es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, previa sugerencia del Jefe del Departamento. Debe ser de preferencia un profesor ordinario principal o asociado.

**ART. 89°.** En la Facultad de Medicina existen las siguientes Secciones:

- Departamento de Clínicas Médicas:
  - Sección Medicina
  - Sección Pediatría
  - Sección Psiquiatría y Salud Mental
- Departamento de Clínicas Quirúrgicas
  - Sección Cirugía
  - Sección Ginecología, Obstetricia y Salud Reproductiva
- Departamento de Ciencias Pre-clínicas y de Apoyo
  - Sección Ciencias Morfológicas
  - Sección Patología
  - Sección Radiología
- Departamento Tecnología Médica
  - Sección Laboratorio Clínico
  - Sección Radiología
  - Sección Terapia Física y Rehabilitación
  - Sección Terapia de Voz, Audición y Lenguaje
  - Sección Urgencias Médicas y Desastres


**ART. 90°.** El Comité Técnico del Departamento Académico es un órgano de asesoría, conformado por el Jefe del Departamento que lo preside y los Coordinadores de Sección. Los coordinadores de cursos asisten al Comité Técnico por invitación

**ART. 91°.** En caso de ausencia temporal del Jefe del Departamento Académico, será reemplazado por el Coordinador de Sección designado por dicho Jefe y, de no haber designación, será reemplazado por el miembro del Comité Técnico del Departamento Académico que ocupe el primer lugar en el orden de precedencia en la carrera docente, hasta que el Decano proponga un candidato para su aprobación por el Consejo de Facultad.

**ART. 92°.** Cada Departamento Académico debe contar con su Manual de Organización y Funciones (MOF) y el de Normas y Procedimientos, aprobados por el Consejo de Facultad.

**ART. 93°.** Son funciones de los departamentos académicos:

- a) Planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades académicas y de investigación, en el área de su competencia, de acuerdo a los planes curriculares de la FMAH
- b) Asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos de pregrado, posgrado y especialización de la FMAH, en coordinación con los Direcciones respectivas

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 35 de 41


- c) Elaborar y actualizar los sílabos, de acuerdo a los planes curriculares de la FMAH y presentarlos a las Direcciones de carrera y de Posgrado en los plazos establecidos
- d) Elaborar y actualizar los programas académicos de especialización en coordinación con la Dirección de Posgrado y Especialización.
- e) Elaborar el cuadro de necesidades de recursos humanos docentes, en coordinación con las Direcciones de carrera y la Dirección de Posgrado
- f) Asegurar la disponibilidad de recursos humanos docentes y no docentes y de recursos materiales para la ejecución curricular de los programas de pregrado, posgrado, especialización y educación continua de la Facultad.
- g) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Operativo anual y presupuesto anual de la FMAH
- h) Elaborar el MOF y el Manual de Normas y Procedimientos del departamento y elevarlo al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior elevación al Consejo Universitario para su conocimiento.
- i) Informar al Decano y al Consejo de Facultad sobre el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares en el área de su competencia.
- j) Otras funciones asignadas por el Decano.

**ART. 94°.** El Departamento Académico de Clínicas Médicas es el órgano de línea académico que se encarga de la planificación, organización, dirección, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades académicas, de investigación y de extensión y proyección universitaria en el área de medicina del adulto, del niño y del adolescente y el área de la salud mental, psiquiatría, y medicina psicológica y de sus especialidades respectivas, de acuerdo a los requerimientos curriculares de la FMAH.

**ART. 95°.** El Departamento Académico de Clínicas Quirúrgicas es el órgano de línea académico que se encarga de la planificación, organización, dirección, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades académicas, de investigación y de extensión y proyección universitaria en el área de cirugía, anestesiología, y ginecología, obstetricia y salud reproductiva, de acuerdo a los requerimientos curriculares de la FMAH.

**ART. 96°.** El Departamento Académico de Ciencias Preclínicas y de Apoyo es el órgano de línea académico que se encarga de la planificación, organización, dirección, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades académicas, de investigación y de extensión y proyección universitaria en el área de las ciencias morfológicas y fisiológicas, genética, anatomía patológica, laboratorio clínico y diagnóstico por imágenes de acuerdo a los requerimientos curriculares de la FMAH

**ART. 97°.** El Departamento Académico de Tecnología Médica es el órgano de línea académico que se encarga de la planificación, organización, dirección, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades académicas, de

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 36 de 41

investigación y de extensión y proyección universitaria en el ámbito de las carreras de la ETM, de acuerdo a los requerimientos curriculares de la FMAH

## CAPÍTULO V

### DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA NO ACADÉMICOS

**ART. 98°.** Los órganos de línea no académicos de la FMAH son:

- a) Los Servicios Universitarios de Apoyo

**ART. 99°.** Cada órgano de línea no académico debe contar con su Manual de Organización y Funciones (MOF) y Normas y Procedimientos, aprobados por el Consejo de Facultad.

### DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE APOYO

**ART. 100°.** Los servicios universitarios de apoyo (SUA) son órganos de línea no académicos, dedicados a brindar servicios médicos especializados finales o intermedios con el fin de complementar los servicios de las sedes hospitalarias y de la docencia e investigación de la FMAH

**ART. 101°.** Los fines de los SUA son:


- a) Contribuir a alcanzar los fines sociales y el desarrollo de los planes y programas de la FMAH, en las áreas de servicios de salud, docencia e investigación.
- b) Generar recursos económicos para la FMAH.

**ART. 102°.** Son objetivos de los SUA:

- a) Brindar atención médica de calidad.
- b) Complementar el área de docencia de la FMAH.
- c) Contribuir a la investigación en las áreas básicas, clínicas y de salud pública.
- d) Contribuir al financiamiento de los proyectos de la FMAH.

**ART. 103°.** Los SUA dependen de la Dirección de Administración, Gestión y Planificación

**ART. 104°.** Los SUA en su estructura contarán con un coordinador responsable en cada servicio universitario

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato Página : Página 37 de 41

**ART. 105°.** Los SUA elaborarán su Plan Operativo Anual, sus proyectos de desarrollo y su presupuesto anual

**ART. 106°.** La ejecución presupuestal estará a cargo del coordinador responsable del SUA; cualquier modificación deberá ser aprobado por la Dirección de Administración, Gestión y Planificación

### **TÍTULO III**

#### **DE LAS RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA FMAH**

**ART. 107°.** La FMAH es un órgano de gestión descentralizado de la UPCH, mantiene relación funcional con el Rectorado, Vicerrectorados, Dirección General de Administración y Direcciones Universitarias y coordina con las otras Facultades para el cumplimiento de sus objetivos y fines.


**ART. 108°.** La FMAH tiene relación funcional a través de convenios específicos con organismos del sector salud y de otros sectores públicos, con instituciones de salud privadas, los gobiernos regionales y locales en el ámbito de su competencia. Mantiene una relación de coordinación para aspectos educativos con los colegios profesionales, otras Facultades de Medicina y de Ciencias de la Salud y las sociedades científicas.

**ART. 109°.** La FMAH mantiene relaciones y convenios específicos con personas naturales y jurídicas, con organismos nacionales e internacionales, todo ello de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Sector Salud, la Ley Universitaria y las demás disposiciones legales, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

### **TÍTULO IV**

#### **DEL REGIMEN LABORAL**

**ART. 110°.** La situación y condición laboral en el FMAH se rige por los dispositivos legales de la UPCH, para las instituciones de régimen privado.

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 38 de 41

## TÍTULO V

### DEL REGIMEN ECONÓMICO

**ART. 111°.** Son recursos económicos de la FMAH:

- a) Los bienes patrimoniales de la UPCH asignados a la FMAH.
- b) Los ingresos propios generados por sus actividades educativas, de investigación y de servicios.
- c) Las donaciones.
- d) Los provenientes de la cooperación nacional e internacional.


## TÍTULO VI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primero:** La FMAH contará con el apoyo de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Auditoría y Control Interno, la Dirección Universitaria de Informática, la Dirección Universitaria de Bienestar Universitario, la Dirección General de Administración y la Dirección Universitaria de Responsabilidad Social, en los aspectos administrativos relacionados.

**Segundo:** La FMAH contará con el apoyo de la Oficina de Admisión, Matricula y Registro Académico, la Dirección Universitaria de Informática, la Dirección de Gestión de la Información Científica, y la Dirección de Investigación, Ciencia y Tecnología en los aspectos académicos.

**Tercero:** La FMAH patrocinará publicaciones científicas cuyo funcionamiento y organización estará regulado por sus propios estatutos, reglamentos y normas.


 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 39 de 41

## TÍTULO VII

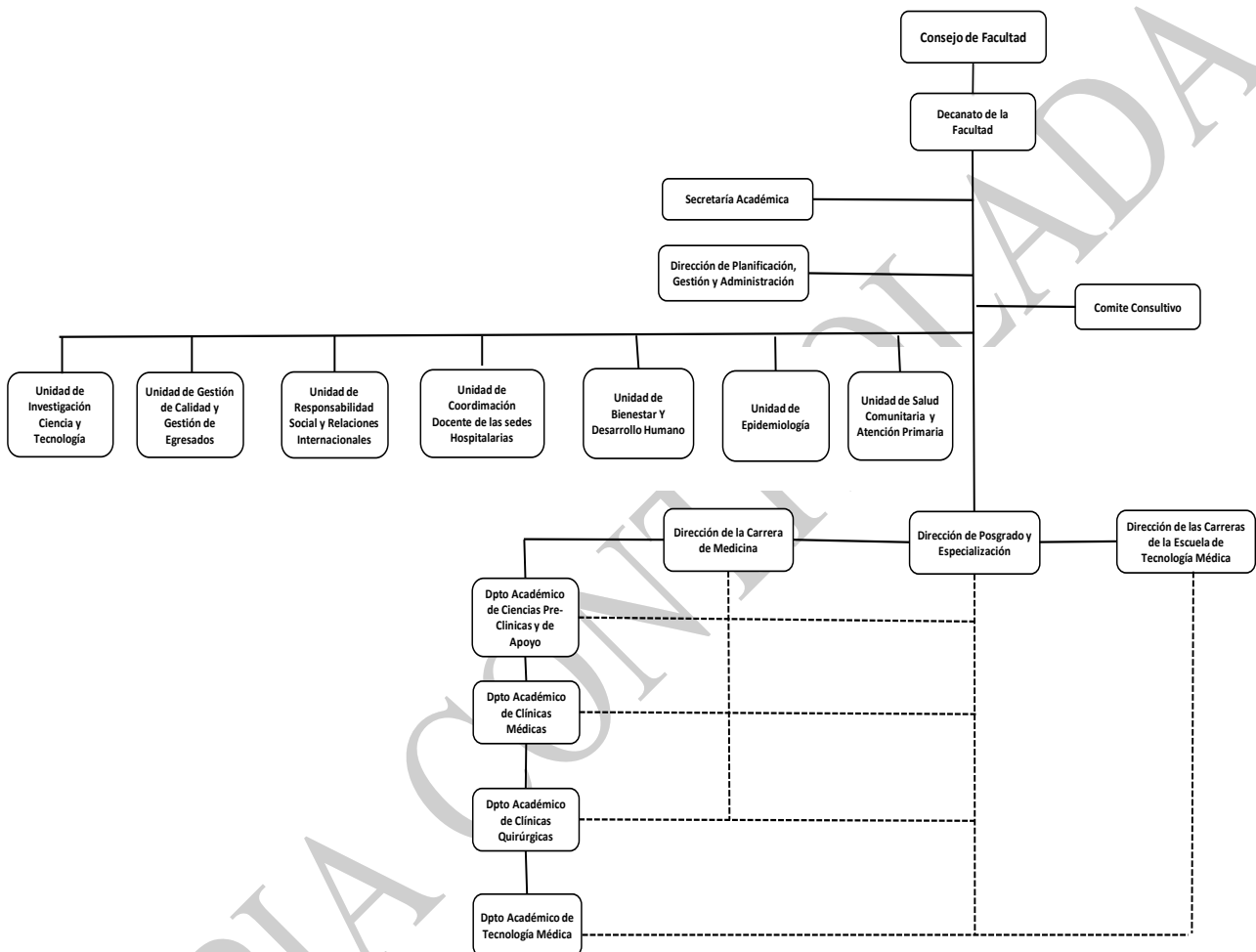
### DISPOSICIÓN FINAL

**Primero:** Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente ROF.


COPIA CONTROLADA

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 40 de 41

## ORGANIGRAMA





 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	Código: <b>DOC-INT- FMAH- 001</b>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 04.04:2014
	<b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ( ROF)</b>	División: Decanato
		Página : Página 41 de 41



UNIVERSIDAD PERUANA  
**CAYETANO HEREDIA**  
 SECRETARIA GENERAL



**TRANS-SG-UPCH-435-14**

**Lima, 15 de abril de 2014**

**Señora: Decana de la Facultad de Medicina**

Se ha expedido con fecha 04 de abril de 2014, la **Resolución Rectoral N° 393-2014-UPCH-CU**, que sigue :

Vista la comunicación FMAH-D-403-14 de fecha 05 de marzo de 2014, que la Decana de la Facultad de Medicina dirige al Vicerrector Académico, mediante la cual envía el **Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Medicina**. Cuenta con el acuerdo favorable del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 18 de marzo de 2013. Solicita la aprobación del Consejo Universitario

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 26 de marzo de 2014.


**SE RESUELVE :**

- 1. APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FACULTAD DE MEDICINA, el cual forma parte de la presente resolución.**
- 2. ENCARGAR a la Facultad de Medicina, la publicación del citado Reglamento en su página web.**
- Transcribir la presente resolución al Decanato de la Facultad de Medicina, con copia al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, a la Secretaría Académica y Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina y a la Dirección Universitaria de Informática, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dra. Fabiola León Velarde Servetto, Rectora y (Firma y sello) C.D. Gabriel Flores Mena, Secretario General Accesorio.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
**C.D. GABRIEL FLORES MENA**  
 Secretario General Accesorio



Camu

c.c.: Vicerrectorado Académico  
 Secretaría Académica FM  
 DUI

Direc. Gral de Administración  
 Direc. Postg. y Espec. en Medicina  
 File, ✓